INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones contempladas en la Invitación Pública. Si esta no cumple con dichas condiciones, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUNCIONAMIENTO A PRESION HIDRAULICO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANO DE OBRA DE LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES.

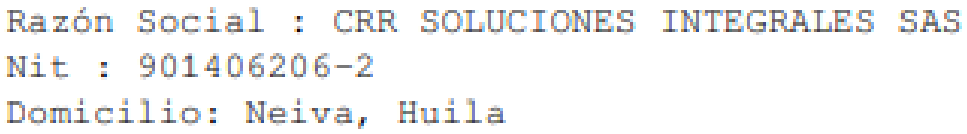
PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($19.832.767) incluido IVA y demás gastos de ejecución y legalización del contrato.

Para el proceso de selección se presentaron (3) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	03/12/2025 08:17 AM	$ 16.659.523	MICRO EMPRESA	NEIVA, HUILA
2	IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTO S.A.S	09/12/2025 9:00 AM	$ 16.115.680	MICRO EMPRESA	MANIZALES, CALDAS
3	INDUSTRIAS METALMECANICAS DE CALDAS S.A.S - INMECOL	09/12/2025 9:20 AM	$ 15.799.855	MICRO EMPRESA	MANIZALES, CALDAS

Que, el presente proceso se Limitó a Mipymes Territoriales **MUNICIPALES** conforme a las solicitudes y las razones jurídicas esbozadas en el documento de Aviso de Limitación a Mipymes publicado en el presente proceso a través del Portal Único de Contratación Pública -SECOP II- el pasado (9) de diciembre 2025.

Que, se validan los domicilios de los proponentes que allegaron su oferta económica, encontrando que, el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** tiene domicilio en el departamento del Huila, información contrastada con el documento de Cámara y Comercio y en el RUES[1] así.



Certificado de Existencia y Representación Legal

[1] https://www.rues.org.co/

Municipio Comercial
NEIVA

Dirección Comercial
CRA 42 27-28 APT 101

Teléfono Comercial
3142332268 , 3209627691

Municipio Fiscal
NEIVA

Dirección Fiscal
CRA 42 27-28 APT 101

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico
crrsolucionesintegralessas@gmail.com

Correo Electrónico Fiscal
crrsolucionesintegralessas@gmail.com

RUES

Que, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral ***16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS*** de los Términos de Referencia el proponente incurrió en Causal de Rechazo de la *Propuesta* así:

PROPONENTE	VALOR OFERTA EN EL SECOP II	CAUSAL DE RECHAZO INVITACIÓN PÚBLICA:
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 16.659.523	***16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS*** *(…)* ***19.*** *En el caso de que el proceso se limite a MiPymes y la persona que presente propuesta no cumpla los requisitos dentro de la limitación.* ***20.*** *En el caso de que el proceso se limite a MiPymes Territoriales y la persona que presente propuesta no cuente con domicilio en el territorio que fue limitado*

Conforme lo anterior, la propuesta **NO** será tenida en cuenta para la Evaluación por parte del Comité Evaluador.

En el marco del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de la única propuesta presentada habilitada, se da aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente desde la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en

Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) para el cálculo de Precios Artificialmente Bajos.

Por lo que, tal como dicta la Guía, se procedió a despejar la fórmula para dar aplicación al Método de Comparación Absoluto ante la presentación de menos de cinco propuestas arrojándonos el siguiente resultado:

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta **IM INGENIEROS**
Vo:	**$19,832,767.00**	**$16,115,680.00**
	$19,832,767.00	
	19%	

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta **INMECOL**
Vo:	**$19,832,767.00**	**$15,799,855.00**
	$19,832,767.00	
	20.33%	

En este sentido, el porcentaje de variación de la oferta presentada por el proponente IM INGENIEROS no supera el 20% de desviación, conforme a los estudios del mercado adelantados por la entidad, por lo cual **NO** se hace necesario adelantar el Requerimiento de Aclaración por Precios Artificialmente bajos, sin embargo, el proponente **INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL** supero este porcentaje, razón por la cual se le solicitara aclaración de precios artificialmente baja.

Por lo que, se solicitó aclaración de estos valores a través de la plataforma SECOP II en el apartado de mensajes desde el 10 de diciembre de 2025 a las 04:29 PM, y con fecha límite de presentación hasta el 11 de diciembre de 2025 a las 12:00 del mediodía., en el cual dieran fe del sustento económico de sus propuestas.

Que, cumplidos los términos para tal fin, la empresa **INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL** allegaron sus respuestas, lo cual permitió que el Comité Evaluador revisara las condiciones de las ofertas, mismas que no se verían desequilibradas durante la relación contractual.

1. **INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL:** QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 15.799.855) IVA INCLUIDO.

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES	INMECOL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación firmada por el Representante Legal o la persona natural *(Anexo 1).*	X	
2	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil si es persona natural, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo	X	

	del contrato y un año más. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con 2 años de antelación a la fecha de cierre del proceso.		
3	Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.	**X**	
4	Certificación Situación militar, en caso de que el representante legal sea varón menor de 50 años.	**NO REQUIERE**	
5	Copia del RUT - Registro Único Tributario expedido por la DIAN	**X**	
6	Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso	**X**	
7	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.	**X**	
8	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.	**X**	
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.	**X**	
10	Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural.	**X**	
11	Certificado de Registro de Inhabilidades ley 1918 de 2018 (Delitos Sexuales) de la persona natural o el representante legal	**X**	
12	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM de la persona natural o el representante legal.	**X**	
13	Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o la Asamblea de socios. (en caso de requerirse).	**X**	
14	Deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuya cuantía sea igual o mayor a (14) SMMLV, y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de selección. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para acreditar esta experiencia podrán aportar actas de entrega o actas de liquidación o certificaciones de experiencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actas de inicio por si solas no servirán para demostrar que el proponente cuenta con la experiencia solicitada	**X**	
HABILITADO (SI / NO)		**SI**	

Que, el Comité de Contratos dio traslado del Informe de Evaluación Preliminar para que bajo el término estipulado en el cronograma los proponentes subsanaran o presentaran las observaciones a que hubiese lugar.

Que, actuando dentro del término estipulado, el 11 de DICIEMBRE de 2025 a las 11:16: AM el proponente **INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL** a través de mensaje público presentó las justificaciones de su oferta mismas que fueron revisadas por la entidad, encontrándolas acordes.

En virtud de lo anterior, y en consideración a que el oferente de menor valor cumple con la totalidad de los requisitos exigidos conforme los documentos aportados, el Comité de Evaluación **MODIFICA** la recomendación inicial emitida bajo el Informe de Evaluación Preliminar y encuentra HABILITADO al proponente en el primer orden de elegibilidad de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS JURÍDICOS	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, y la evaluación de la propuesta económica, el **COMITÉ EVALUADOR** encontró que el oferente que se encuentra en el primer orden de elegibilidad es **INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL.**

Por lo tanto, se **RECOMIENDA** al **GERENTE** de la Entidad **ACEPTAR** la **OFERTA** presentada por este proponente en el proceso de Mínima Cuantía IP-ACAM-44-2025, cuyo objeto contractual es: *"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FUNCIONAMIENTO A PRESION HIDRAULICO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANO DE OBRA DE LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES",* al proponente **INDUSTRIAS METAL MECANCAS – INMECOL** con **NIT 901.425.861-8**, Representado Legalmente por la señora **MARINA GOMEZ HURTADO** con cédula de ciudadanía 24.628.800 de Manizales, Caldas, según lo enunciado en este documento, por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 15.799.855)** incluido IVA y demás gastos de legalización, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Manizales, a los (12) días del mes de diciembre de 2025.

(Original Firmado)
HEIDY LORENA SILVA SOTO
Abogada Contratista

(Original Firmado)
PAULA ANDREA FRANCO MEJIA
Directora Administrativa y Financiera

(Original Firmado)
DIEGO ADOLFO TORO SÁNCHEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento.

Revisó: JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA – Asesor Jurídico